

## **Resumen de la situación actual del Visado para Fármacos Antipsicóticos de Segunda Generación en la Comunidad Autónoma Andaluza. Asociación Andaluza de Neuropsioquiatria.**

### **Documentos:**

- [Informe de la AAN sobre la resolución 612/03 sobre el visado de antipsicóticos de segunda generación](#). Diciembre 2004
- [Carta a la Consejera de Sanidad AAN-FEAFES Andalucía](#)

Ante la iniciativa del Gobierno dirigida aparentemente a extender la obligatoriedad del visado para las prescripciones de antipsicóticos de segunda generación, la AAN envió en diciembre de 2004 un informe a la Consejería de Sanidad, sin obtener respuesta (a pesar del que el informe se realizó a petición de la propia Consejería) ni haber percibido que se hayan tenido en cuenta sus recomendaciones.

Posteriormente, y ante la resolución final del Gobierno de limitar el visado en el resto de las CCAA a las prescripciones a personas mayores de 75 años, sobre la base de un incremento del riesgo de accidentes vasculares y mortalidad asociada, FEAFES Andalucía y la AAN, de forma conjunta remitieron una carta a la Consejera, de la que tampoco se ha obtenido respuesta.

Se puede deducir que la Consejería de Sanidad del Gobierno Andaluz no tiene intención de introducir modificaciones en la normativa del visado impuesto a los antipsicóticos de segunda generación, y no parece haber tenido en cuenta las propuestas, reflexiones y recomendaciones realizadas. Puede deducirse, asimismo, que el principal motivo para no modificar dicha política es el ahorro económico.

Es necesario pues resaltar que en estos momentos el visado para la prescripción de fármacos antipsicóticos de segunda generación sigue vigente en Andalucía, con una extensión y consecuencias sobre la asistencia dispares a las de otras comunidades. Y que dicha política se mantiene en la Comunidad Autónoma Andaluza por iniciativa del mismo partido político que mantiene un criterio diferente a la hora de elaborar la normativa aplicable al conjunto del estado.

Las consecuencias para la asistencia pueden resumirse en:

- Dificultades añadidas a un colectivo con déficit en el desenvolvimiento de la vida diaria y con falta de adherencia al tratamiento (pacientes con Esquizofrenia sobre todo)
- Falta de inclusión de otros colectivos con Trastorno Mental Grave, pero con una prevalencia muy pequeña que no genera estudios clínicos que permitan añadir la indicación a la ficha técnica.
- Ahorrar dinero a costa de los más débiles es incongruente con la política sanitaria de la Junta de Andalucía, que define al paciente y a sus familiares como centro de la organización.

## Documento seguro incrustado

El archivo <http://www.asoc-aen.es/web/docs/infoantipsicAAN.pdf> es un documento seguro que se ha incrustado en este documento. Haga doble clic en el pin para visualizar.



Dña. María Jesús Montero  
Excma. Consejera de Salud

Excma Señora:

Hemos tenido conocimiento, mediante la nota de Prensa del Ministerio de Sanidad y Consumo del 4 de Enero, de que el visado para los antipsicóticos atípicos, solo va a ser obligatorio **para las personas mayores de 75 años, que precisen recibir este grupo de medicamentos.** Esta decisión se ha tomado, según la misma nota de prensa, **tras consultar a Asociaciones de Familiares y Profesionales, y apoyándose en la evidencia científica disponible.** Esta medida entrará en vigor en el resto de España, el día 1 de febrero próximo, como sin duda Usted conoce.

La Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos Psíquicos de Andalucía y la Asociación Andaluza de Neuropsiquiatría de Profesionales de Salud Mental, como partes interesadas, queremos recibir información sobre la política que va a seguir la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que Usted preside, con relación al visado para éstos fármacos para los andaluces que los necesitan **menores de 75 años**, y en caso de que se continuara con la actual normativa, cuales son los motivos que le hacen persistir en ella.

Atentamente

Fdo. Miguel Acosta  
Presidente de FEAFES-Andalucía

Fdo. Amalia Tesoro Amate  
Presidenta de la  
AAN